

UNA IGLESIA PUEBLO DE DIOS, SUJETO COMUNITARIO E HISTÓRICO

Reflexiones abiertas sobre "una ulterior recepción del Concilio"¹

Rafael Luciani²

Resumen

La sinodalidad emerge como un modelo que redefine la identidad y las relaciones entre los sujetos eclesiales, promoviendo una corresponsabilidad activa y diferenciada. El proceso sinodal actual refuerza la idea de la Iglesia como una comunión de Iglesias locales, superando enfoques universalistas abstractos y subraya el papel del "sensus fidei" como fuente teológica y expresión comunitaria de la revelación y misión de la Iglesia. La acción del Espíritu Santo es central para la maduración de una Iglesia inclusiva y corresponsable. Así, el Documento Final de la reciente Asamblea Sinodal propone una renovación profunda de la Iglesia, basada en la corresponsabilidad y la inclusión, avanzando hacia una figura sinodal que refleje la acción del Espíritu en todos los niveles, sujetos y relaciones eclesiales.

Palabras clave: proceso sinodal, Iglesia constitutivamente sinodal, sujeto comunitario e histórico.

1. El *Pueblo de Dios* como sujeto comunitario e histórico del proceso sinodal

A lo largo del primer período del Concilio se fue generando la conciencia de que el esquema sobre la Iglesia tendría que ocupar un lugar central. El

¹ Este texto fue escrito como síntesis de la conferencia presentada durante el V Congreso Latinoamericano y caribeño de Vida Consagrada (CLAR). 22-24 de noviembre de 2024.

² Rafael Luciani. Laico venezolano, Doctor en Teología por la Pontificia Universidad Gregoriana e investigación postdoctoral en la Julius Maximilians Universität, Alemania. Es profesor Titular de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas y ha sido Extraordinario en la Escuela de Teología y Ministerio del Boston College. Actualmente enseña Eclesiología, Teología Latinoamericana, Concilio Vaticano II, y Sinodalidad en la Iglesia. Sirve como Perito del CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericana) y Miembro del Equipo Teológico Asesor de la Presidencia de la CLAR (Confederación Latinoamericana de Religiosos/as). Es co-coordinador del Grupo Intercontinental de teólogos y canonistas Peter & Paul Seminar, y es miembro de la Comisión Teológica de la Secretaría General del Sínodo. Fue nombrado Perito de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos sobre la sinodalidad.

obispo Huyghe, en su intervención del 3 de diciembre de 1962, sostuvo que el mundo le preguntaba así a la Iglesia: "¿Qué dices de ti misma?". Una de las intervenciones más decisivas para tomar conciencia del giro eclesiológico conciliar que se necesitaba fue la de Mons. De Smedt, para quien el *De Ecclesia* debía superar el triunfalismo, el clericalismo y el legalismo. Sobre esto señala que "la Iglesia se presenta en la vida común como si fuera una cadena de triunfos de los miembros de la Iglesia Militante... este *estilo* es poco conforme con la realidad, con la situación real del pueblo de Dios, a quien el humilde Señor Jesús llamó: pequeño rebaño"³. Por ello advierte: "debemos tener cuidado al hablar sobre la Iglesia para no caer en un cierto jerarquismo, clericalismo, y obispolatría o papolatría. Lo que viene primero es el Pueblo de Dios"⁴. En esta misma línea, el Card. Döpfner aludió a que no se podía considerar a la jerarquía y al laicado como dos sujetos distintos y aislados sin ningún vínculo al interior del Pueblo de Dios, y pide que se sitúe lo carismático antes que lo jerárquico.

El Cardenal Suenens explicó el nuevo plano arquitectónico del esquema *De Ecclesia* reordenando la secuencia de los capítulos y colocando el capítulo sobre el *Pueblo de Dios (De Populo Dei)* antes de los otros dedicados a la jerarquía y a los demás sujetos eclesiales (laicado, Vida Religiosa). La secuencia expresaba, en particular, que el episcopado, el laicado y la Vida Religiosa formaban todos, por igual, parte del pueblo de Dios, participando de la radical igualdad que brota del bautismo. Un dato fundamental se ofrece en la *Relatio generalis* de la *Congregación general LXXX* que presenta una nueva versión del *Schema De Ecclesia*. En la exposición de motivos sobre el II capítulo dedicado al Pueblo de Dios, destaca que "los pastores y los fieles pertenecen a un solo Pueblo" y este concepto siempre debe ser considerado como una "totalidad" en la que cada fiel aporta lo suyo al otro.

Así, la enseñanza del concilio quiso otorgar el primado a la eclesiología del pueblo de Dios. "Según G. Philips, uno de sus interpretes mas cualificados, la noción Pueblo de Dios no debía ser entendida como una semejanza o comparación de la Iglesia, porque designa su misma esencia: la Iglesia es el pueblo de Dios"⁵. La radicalidad del giro eclesiológico que se estaba produciendo se encuentra en la recuperación que hacen los padres conciliares de la primacía del bautismo. De Smedt lo describe como una suerte de *vínculo generacional* que no se pierde y, a través del cual, los sujetos eclesiales quedan vinculados permanentemente entre sí.

³ *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*, 32 tomi, Città del Vaticano 1970-99, I/IV, 142.

⁴ *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*, 32 tomi, Città del Vaticano 1970-99, I/IV, 143.

⁵ De la Fuente, "La búsqueda de la figura de la Iglesia como lógica interna de la eclesiología posconciliar", 248.

Lo que estaba aconteciendo era una reconfiguración de las identidades y los modos relacionales de todos los sujetos eclesiales y su respectivo reposicionamiento al interior del único Pueblo de Dios con relación a la participación corresponsable de todos en la vida y misión de la Iglesia. A la base, está la emergencia de una hermenéutica que partía de concebir a la Iglesia como un *conjunto orgánico*, es decir, que, esa *totalidad* que es el Pueblo de Dios, carecería de sentido y no existiría sin la interacción necesaria y recíproca de cada fiel respecto de los otros para el funcionamiento del conjunto, porque, es, esa misma interacción permanente, la que va vinculándolos entre sí de modo orgánico y co-constituyéndolos en pueblo de Dios, incluido ahí el colegio episcopal y el obispo de Roma.

Durante la primera fase de consultación del Sínodo sobre la Sinodalidad algunos manifestaron cómo «la experiencia realizada [...] ha ayudado a redescubrir la corresponsabilidad que brota de la dignidad bautismal y ha dejado emerger la posibilidad de superar una visión de Iglesia construida en torno al ministerio ordenado para avanzar hacia una Iglesia <toda ella ministerial>, que es comunión de carismas y ministerios diferentes» (CE Italia) (DEC 67). A pesar de las dificultades de la cultural eclesial actual, de la experiencia del proceso sinodal ha “surgido una profunda reapropiación de la dignidad común de todos los bautizados” (DCS 9) que promueve “la corresponsabilidad de todos, valora la presencia de los carismas infundidos por el Espíritu Santo en el Pueblo de Dios”. El Documento Final de la *XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos* recoge este sentir, lo madura y afirma que “del Bautismo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo brota la identidad del Pueblo de Dios” (DF 15) y “ese Pueblo no es nunca la mera suma de los bautizados, sino el sujeto comunitario e histórico de la sinodalidad y de la misión” (DF 17).

En este contexto resuenan las palabras que el mismo cardenal Suenens sostuvo, luego del Concilio, que: “si se nos preguntara cuál consideramos que es la semilla de vida derivada del concilio más fecunda en consecuencias pastorales, responderíamos sin dudarle: es el redescubrimiento del pueblo de Dios como totalidad, como una única realidad; y luego, a modo de consecuencia, la corresponsabilidad que ello implica para cada miembro de la Iglesia”⁶. Hoy podemos decir que estamos viviendo la maduración de esta eclesiología.

2. La maduración de la eclesiología del Pueblo de Dios en el marco de “una ulterior recepción del Concilio”

La recepción postconciliar de la categoría Pueblo de Dios y todas las consecuencias de la figura de Iglesia que de ella deriva, no puede

⁶ Suenens, *La corresponsabilidad en la Iglesia hoy*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 27.

comprenderse sin la interrupción que se produce a partir de la década de los ochenta que llevó a una dificultosa recepción durante la segunda y la tercera fase en la recepción conciliar —Juan Pablo II y Benedicto XVI. En el llamado *Informe sobre la fe*, publicado en 1985, Ratzinger consideró que la categoría Pueblo de Dios podría llevar a la Iglesia a “retroceder en lugar de avanzar” reduciéndola a una dimensión “sociológica y política” de corte colectivista. El *Sínodo extraordinario* de 1985 partió de esa perspectiva y privilegió la categoría *communio hierarchica* —capítulo III de *Lumen gentium*— para interpretar la eclesiología conciliar. También la carta *Communione innotio*, publicada en 1992, da un giro a la hermenéutica de las Iglesias locales expuesta en LG 23 y sostuvo que “la Iglesia universal [...] no es el resultado de la comunión de las Iglesias, sino que, en su misterio esencial, es una realidad *ontológica y temporalmente anterior* a cada Iglesia particular”⁷.

Será con el pontificado de Francisco que la categoría de *Pueblo de Dios* reaparecerá y recobrará relevancia, recuperando la centralidad que ocupa el capítulo II de *Lumen gentium* en la definición de lo que es ser Iglesia como *sujeto comunitario e histórico*, lo cual ha permitido que el proceso sinodal actual desarrolle y madure, así, la eclesiología conciliar. Así lo reconoce el *Documento Final* de la *XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos*:

“el proceso sinodal nos ha hecho experimentar el «sabor espiritual» (EG 268) de ser Pueblo de Dios, reunido de todas las tribus, lenguas, pueblos y naciones, viviendo en contextos y culturas diferentes. Ese Pueblo, no es nunca la mera suma de los bautizados, sino el sujeto comunitario e histórico de la sinodalidad y de la misión” (DF 17. También cf. 88).

La línea de esta recepción explica por qué hoy el nuevo giro eclesiológico que está emergiendo a lo largo del *Sínodo sobre la sinodalidad* ha generado fermentos relevantes de resistencia o indiferencia en algunos contextos más que en otros, ya que el *Sínodo sobre la sinodalidad* comienza a articular la eclesiología del Pueblo de Dios a nivel de toda la Iglesia.

A esto hay que añadir que, a la luz de la sinodalidad, la nueva fase conciliar iniciada en el 2013 ha alcanzado un nuevo momento cualitativo que no sólo recupera esta senda conciliar y la profundiza, sino que la madura y da un paso más. El *Informe de Síntesis* de la primera sesión de la *XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los obispos* de octubre del 2023 reconoce esta novedad como “una ulterior recepción del Concilio” (*Informe de Síntesis*, Introducción) en la que vamos aprendiendo a vivir la unidad en la diversidad en el marco de la *communio ecclesiarum*, es decir, en una *Iglesia de Iglesias* que se ha ido traduciendo hoy día en un mayor sentido de pertenencia a un complejo poliedro eclesial global.

⁷ Cf. Rafael Luciani, “Reconfigurar la identidad y la estructura eclesial a la luz de las Iglesias locales”, 487-515.

Esto ha permitido tomar conciencia de que, actualmente, coexisten diversos modelos eclesiológicos, algunos yuxtapuestos y no siempre alineados con el espíritu y el texto del Vaticano II. En esta misma línea el *Instrumentum Laboris* del 2024 expresa cómo se vienen derrumbando falsos universalismos heredados: “es la comunión de las Iglesias, cada una con su concreción local, la que manifiesta la comunión de los fieles en la Iglesia, una y única, evitando su disolución en un universalismo abstracto y uniformador” (*IL* 2024, 80). Esto ayuda a conocer por qué hay temas sobre los cuales es difícil dialogar en algunos lugares más que en otros, no solo por razones eclesiales, sino también históricas y socioculturales.

El *Informe de Síntesis* (octubre 2023) profundiza y madura el giro eclesiológico que estamos viviendo. No solo ofrece una visión orgánica y ordenada de los distintos niveles que constituyen el *ser* de la vida de la Iglesia, sino también el modo articulado mediante el cual se *hace* y *constituye* la Iglesia Pueblo de Dios, sujeto comunitario e histórico, a saber, a partir del primer nivel de ejercicio de la sinodalidad que es la Iglesia local o porción del Pueblo de Dios, específicamente lo que se denomina diócesis (CTI, *Sinodalidad* 77). En vez de usar la expresión *Iglesia universal*, opta por “*Ecclesia tota* como comunión de las Iglesias” (capítulos 10 y 19c). Esta figura de Iglesia es descrita de una forma orgánica y articulada en el *Instrumentum laboris* de 2024:

...el Concilio pudo afirmar que la Iglesia, cuerpo místico de Cristo, es también un cuerpo de Iglesias, en las cuales, y a partir de las cuales existe una Iglesia católica, una y única (cf. *LG* 23). Este cuerpo se articula: a) en las Iglesias individuales como porciones del Pueblo de Dios, cada una confiada a un obispo; b) en las agrupaciones de Iglesias, en las que las instancias de comunión están representadas sobre todo por los organismos jerárquicos; c) en la Iglesia entera (*Ecclesia tota*), donde la Iglesia como comunión de Iglesias se expresa por el Colegio de los Obispos reunidos en torno al Obispo de Roma en el vínculo de la comunión episcopal (*cum Petro*) y jerárquica (*sub Petro*) (*IL* 2024, 88).

La articulación ordenada de esos tres niveles de ejercicio de la sinodalidad deja ante los ojos *una figura de Iglesia sinodal* como fruto maduro de la eclesiología del Pueblo de Dios. Desde las Iglesias locales y a partir de ellas (*LG* 23) se construye la comunión entre todas —en cuanto agrupaciones de Iglesias que pueden existir a nivel nacional, regional o continental (CTI, *Sinodalidad* 85)—, y de todas ellas con la Iglesia de Roma —en el tercer nivel de ejercicio de la sinodalidad que es el universal (CTI, *Sinodalidad* 94). Así tenemos la imagen de una *Iglesia toda* o *Ecclesia tota* que está calando en conciencia gradualmente —aunque ciertamente con dificultad.

3. El redescubrimiento pneumatológico de una Iglesia constitutivamente sinodal

En esta "ulterior recepción del Concilio" se da un paso adicional en la definición de la Iglesia como Pueblo de Dios al añadir que es también *constitutivamente sinodal*. Así aparece, en el *Documento Final* de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos:

"con este documento, la Asamblea reconoce y testimonia que *la sinodalidad, dimensión constitutiva de la Iglesia*, ya forma parte de la experiencia de muchas de nuestras comunidades. Al mismo tiempo, sugiere caminos a seguir, prácticas a implementar, horizontes a explorar" (DF 12).

Dos elementos novedosos dotan de autoridad esta afirmación. Primero, la Asamblea sinodal, como *sujeto* de todo el proceso, es quien la declara. Segundo, el Papa, como miembro de la Asamblea, la asume como magisterio ordinario. Así lo expresó en su *Nota* adjunta al *Documento final*:

"El *Documento Final* participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro (cf. EC 18 § 1; CCC 892) y como tal pido que se acepte. Representa una forma de ejercer la enseñanza auténtica del Obispo de Roma que tiene algunos rasgos nuevos, pero que en realidad corresponde a lo que tuve la oportunidad de precisar el 17 de octubre de 2015, cuando afirmé que la sinodalidad es el marco interpretativo adecuado para comprender el ministerio jerárquico"⁸.

Las consecuencias que surgen para la renovación y la reforma de la figura y el proceder eclesial quedan evidenciadas por la Asamblea misma, la cual ofrece una hermosa y lograda definición de la sinodalidad:

"a lo largo del proceso sinodal, ha madurado una convergencia sobre el significado de la sinodalidad que subyace en este Documento: la sinodalidad es el caminar juntos de los cristianos con Cristo y hacia el Reino de Dios, en unión con toda la humanidad; orientada a la misión, implica reunirse en asamblea en los diferentes niveles de la vida eclesial, la escucha recíproca, el diálogo, el discernimiento comunitario, llegar a un consenso como expresión de la presencia de Cristo en el Espíritu, y la toma de decisiones en una corresponsabilidad diferenciada. *En esta línea entendemos mejor lo que significa que la sinodalidad sea una dimensión constitutiva de la Iglesia (CTI, n. 1). En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural para hacer a la Iglesia más participativa y misionera, es decir, para hacerla más capaz de caminar con cada hombre y mujer irradiando la luz de Cristo"* (DF 28).

⁸ Francisco, *Nota di accompagnamento del Documento finale della XVI Assemblée Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi* (25.11.2024) <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2024/11/25/0934/01866.html> (consultado el 4 de diciembre de 2024).

Por ello, decir “constitutivamente” sinodal no significa definir algo o parte de la Iglesia, como tampoco es algo referido sólo a algunos sujetos eclesiales. Se trata de un replanteamiento de la identidad y las relaciones entre todos los sujetos eclesiales y esta debe adquirir forma estructural, como ha sido el caso de la Institución del *Sínodo de los Obispos*⁹. Esto supone la superación de un modelo organizacional que se fundamentaba en dinámicas comunicativas unidireccionales, de arriba hacia abajo, reflejadas en el ejercicio monárquico de la autoridad. En una Iglesia constitutivamente sinodal, “se trata de promover dinámicas de comunicación multidireccionales, en red, capaces —en diálogo— de crear espacios para una historia eclesial, en la que se es a la vez protagonista y corresponsable, todo ello a partir del bautismo que nos convierte en ciudadanos de pleno derecho de la Iglesia”¹⁰. Esto es lo que facilita la pneumatología —o una eclesiología pneumatológica— que es la fibra que genera y da vida a los procesos sinodales a la luz de *Lumen gentium* 12, que implica la *participación* de todos los fieles en la vida y en la misión de la Iglesia estableciendo relaciones de *corresponsabilidad diferenciada*, para construir el gran *nosotros eclesial*.

El desarrollo de esta conciencia por parte de los padres conciliares se apreció en el proceso de redacción del texto, precisando que el *sensus fidei fidelium* no es el sencillo ejercicio de una operación de la inteligencia de la fe, sino una *dinámica comunicativa* que se activa comunitariamente en la participación e interacción de todos los sujetos eclesiales entre sí, ya que el Espíritu se manifiesta cuando la totalidad de los fieles participan e interactúan, y no solo algunos¹¹. Aquí se aprecia el fundamento pneumatológico de la actual profundización y maduración conciliar, que toca también a la renovación de la Vida Religiosa y a la teología del laicado, al destacar en *Lumen gentium* 12 que el Espíritu no hace distinción alguna para manifestarse y, además, que se muestra a través de muchas mediaciones y no sólo la ministerial y la sacramental. Así lo expresaron los padres conciliares: “el mismo Espíritu Santo no solo santifica y dirige el Pueblo de Dios mediante los sacramentos y los ministerios y le adorna con virtudes, sino que también distribuye gracias especiales entre los fieles de cualquier condición, distribuyendo a cada uno según quiere (1 Co 12,11) sus dones, con los que les hace aptos y prontos para ejercer

⁹ “El Sínodo de los Obispos, aun conservando su naturaleza episcopal, ha visto y podría ver en el futuro, en la participación de otros miembros del Pueblo de Dios, la forma en que está llamado a asumir el ejercicio de la autoridad episcopal en una Iglesia consciente de ser constitutivamente relacional y por ello sinodal” (*Discurso en la Primera Congregación General de la Segunda Sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*, 2 de octubre de 2024), para la misión” (DF 136).

¹⁰ Rafael Luciani, Serena Noceti, *En camino hacia una Iglesia constitutivamente sinodal*, 25.

¹¹ Cf. Herve Legrand, “Reception, *Sensus Fidelium*, and Synodal Life: An Effort at Articulation”, 405-431.

las diversas obras y deberes que sean útiles para la renovación y la mayor edificación de la Iglesia". Este carácter incluyente del ser y el proceder eclesial, fruto de los dones y carismas, es recepcionado en el *Documento Final* al sostener:

"en la comunidad cristiana, todos los bautizados están enriquecidos con dones para compartir, cada uno según su vocación y condición de vida. Las diferentes vocaciones eclesiales son, de hecho, expresiones múltiples y articuladas de la única llamada bautismal a la santidad y a la misión. La variedad de carismas, que tiene su origen en la libertad del Espíritu Santo, tiene como finalidad la unidad del cuerpo eclesial de Cristo (cf. LG 32) y la misión en los diversos lugares y culturas (cf. LG 12). Estos dones no son propiedad exclusiva de quienes los reciben y ejercen, ni pueden ser motivo de reivindicación para sí mismos o para un grupo. Están llamados a contribuir tanto a la vida de la comunidad cristiana, como al desarrollo de la sociedad en sus múltiples dimensiones, mediante una adecuada pastoral vocacional" (DF 57).

La experiencia del proceso sinodal ha contribuido a la conciencia de la maduración de esta eclesiología en clave pneumatológica. A lo largo de la primera fase de consulta del *Sínodo*, muchas personas manifestaron que habían accedido al "tesoro teológico contenido en el relato de una experiencia: la de haber escuchado la voz del Espíritu por parte del Pueblo de Dios, permitiendo que surja su *sensus fidei*" (DEC 8). El *Documento Final* de la *XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos* reconoce, explícitamente, que todo "el camino ha estado marcado en cada etapa por la sabiduría del «sentido de la fe» del Pueblo de Dios" (DF 3). De este modo, el Pueblo de Dios, sujeto comunitario e histórico, tiene autoridad teológica y, por medio del *sensus fidei fidelium*, pasa a ser fuente y mediación de la revelación por la *experiencia* y el *conocimiento connaturales* en cada lugar, ofreciendo así una maduración continua en la comprensión de la misma revelación¹².

Podemos afirmar que, en esta nueva etapa en la recepción del Concilio, ha ido emergiendo la conciencia de que "el *sensus fidelium* postula un nuevo concepto de Iglesia: *la Iglesia es todo el pueblo de Dios, pastores y fieles*. El interés no es tanto *qué* o *cómo* se conoce, sino *quién* conoce. El *quién* se convierte entonces en todo el cuerpo eclesial, hecho partícipe de la *tria munera Christi*"¹³. El *quién* son la totalidad de los fieles —*christifideles*— que, a través del *sensus fidei*, se co-constituyen en Pueblo de Dios como sujeto comunitario e histórico y, así, pasan a ser una mediación del Espíritu para contribuir con el progreso en la comprensión de la

¹² Cf. Nardello, «L'autorità dottrinale del ministero ordinato e il ruolo del popolo di Dio nella comprensione della fede», en Davide Righi (ed.), *Quelli della via. Indagini sulla sinodalità nella Chiesa*.

¹³ Borgna, *Sensus fidei. Rilevanza canonico-istituzionale del sacerdozio comune*, Marcianum Press, Venezia 2022, 149.

revelación y la edificación de la Iglesia. Esta figura emergente de una Iglesia constitutivamente sinodal refleja, a lo largo del proceso sinodal, una maduración en la hermenéutica de la secuencia de los capítulos y los sujetos eclesiales en *Lumen gentium*.

4. Una senda abierta. La maduración de la secuencia de *Lumen gentium*

El *Documento Final* presenta una maduración en la hermenéutica para comprender de manera orgánica la identidad, las relaciones y los lugares que ocupan los sujetos eclesiales en el marco integral de la totalidad de los *christifideles*¹⁴. Partiendo de la identidad bautismal común entiende la reconfiguración de las distintas formas de vida eclesial a partir de una "conversión relacional" (DF 50) "en el entrelazamiento de vocaciones, carismas y ministerios" (DF 154). Por ello, el modo de proceder eclesial "sitúa en este marco de referencia eclesiológica el compromiso de promover la participación sobre la base de la corresponsabilidad diferenciada" (DF 89). El Documento desarrolla esta lógica tomando como base lo que es común a todos los fieles: "las diferentes vocaciones eclesiales son, de hecho, expresiones múltiples y articuladas de la única llamada bautismal a la santidad y a la misión" (DF 57).

A partir de este fundamento bautismal, presenta a los distintos sujetos eclesiales en un nuevo orden, comenzando por las mujeres como sujetos, no sólo eclesiales sino también sociales. Se aprecia, así, una novedad significativa en relación con dos aspectos que se releen de *Lumen gentium*: la secuencia de los capítulos y el orden en que aparecen los sujetos eclesiales. En *Lumen gentium*, la secuencia de los capítulos sobre los sujetos eclesiales era: capítulo II (todos), capítulo III (jerarquía), capítulo IV (laicos) y capítulo VI (religiosos). Además, dentro del capítulo V, que aborda la "universal vocación a la santidad en la Iglesia", el orden es: todos los fieles (LG 40-41), obispos (LG 41), presbíteros (LG 41), diáconos (LG 41), esposos (LG 41), oprimidos por la pobreza e injusticia (LG 41), laicado en general (LG 41) y consagrados (LG 42).

En contraste, el *Documento Final* realiza un cambio significativo, comenzando con la dignidad bautismal de "todos" y avanzando hacia sujetos sociales y eclesiales específicos en el siguiente orden: "mujeres" (DF 60), "niños" (DF 61), "jóvenes" (DF 62), "personas con discapacidades" (DF 63), "esposos" (DF 64), "Vida Consagrada" (DF 65), "laicos" (DF 66) y, finalmente, la jerarquía, en esta secuencia: "episcopado, presbiterado

¹⁴ Cf. Luciani, "Ermeneutica delle identità e delle relazioni in una Chiesa *Popolo di Dio*", in Serena Noceti and Roberto Repole, *Commentario ai documenti del Vaticano II*, 149-160; "La reconfiguración de las identidades y las relaciones de los sujetos eclesiales en una Iglesia *Pueblo de Dios*", 39-75.

y diaconado" (DF 68). En este marco, por primera vez en un documento de autoridad magisterial, se introduce explícitamente el "carisma y el ministerio de la teología" (DF 67), destacando su relevancia en la configuración de la vida y misión de la Iglesia. Podemos afirmar que, a partir de esto, comenzamos a reconocer —aunque inicialmente— cómo "la sinodalidad nos ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el mismo ministerio jerárquico" (Francisco, *Discurso para la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los obispos*, 17 de octubre de 2015), lo que permite rearticular la relación entre "todos, algunos, uno".

Conclusión abierta

En esta "ulterior recepción conciliar", ¿estamos presenciando la emergencia de una nueva hermenéutica en la eclesiología postconciliar? De ser así, ¿qué consecuencias podría traer para imaginar y construir una Iglesia *constitutivamente* sinodal? El dinamismo del *proceso sinodal*, a través de la teología y la práctica del *sensus fidei* de todos los fieles, ha dado lugar —en su prometedora emergencia— a una figura de Iglesia participativa y corresponsable, en la cual la reciprocidad intrínseca exige el paso del "yo" al "nosotros" eclesial. En este "nosotros", cada sujeto contribuye con algo que "completa" la identidad del otro (AA 6: *mutuo se complent*), haciéndolo desde lo propio que tiene para ofrecer (AA 29). De esta manera, se concreta la realidad de que, en la Iglesia, "cada miembro está al servicio de los otros miembros..., [de modo que] los Pastores y los demás fieles están vinculados entre sí por *recíproca necesidad*" (LG 32). Esta reciprocidad se despliega dentro del gran poliedro eclesial, en el cual todos somos necesarios y aportamos a la comunión y misión de la Iglesia porque "hemos sido creados para la reciprocidad, que necesitamos ser escuchados y somos capaces de escuchar, de discernir y decidir juntos, de aceptar y ejercer una autoridad animada por la caridad, de ser corresponsables y rendir cuentas de nuestras acciones" (DF 35). Por ello, "en la Iglesia sinodal «fomentar la participación más amplia posible de todo el Pueblo de Dios en los procesos decisionales es la manera más eficaz de promover una Iglesia sinodal. Si es cierto, en efecto, que la sinodalidad define el modo de vivir y operar que califica a la Iglesia, indica al mismo tiempo una práctica esencial en el cumplimiento de su misión: discernir, alcanzar el consenso, decidir mediante el ejercicio de las diferentes estructuras e instituciones de la sinodalidad" (DF 87).

Lo presentado hasta ahora permite afirmar que, "en esta ulterior etapa de la recepción del Concilio Vaticano II", está emergiendo una Iglesia Pueblo de Dios, *constitutivamente sinodal*, en la que "la sinodalidad no es simplemente el redescubrimiento de prácticas; más bien, es el *redescubrimiento de una figura de Iglesia* que reconoce y confiesa

la acción del Espíritu que crea la *concordia*¹⁵. En fin, estamos ante la emergencia —aún cuando no exista la plena conciencia— de una Iglesia, Pueblo de Dios que, en cuanto sujeto comunitario e histórico, es constitutivamente sinodal.

Bibliografía:

Borgna, Luca. “*Sensus fidei. Rilevanza canonico-istituzionale del sacerdozio comune*”. Marcianum Press, Venezia (2022): 149.

Canobbio, Giacomo. *Un nuovo volto della Chiesa? Teologia del Sinodo*. Morcelliana: Brescia, 2023.

De la Fuente, Eloy Bueno. “La búsqueda de la figura de la Iglesia como lógica interna de la eclesiología posconciliar”, *Revista Española de Teología* 57 (1997): 248.

Francisco. “*Nota di accompagnamento del Documento finale della XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi* (25 de noviembre de 2024)”. *Vatican*, <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2024/11/25/0934/01866.html> (consultado el 4 de diciembre de 2024)

Nardello, Massimo. «L'autorità dottrinale del ministero ordinato e il ruolo del popolo di Dio nella comprensione della fede», en Davide Righi (ed.), *Quelli della via. Indagini sulla sinodalità nella Chiesa*. EDB: Bologna 2020.

Legrand, Herve. “Reception, *Sensus Fidelium*, and Synodal Life: An Effort at Articulation”, *Jurist* 57 (1997): 405-431.

Luciani, Rafael. “Reconfigurar la identidad y la estructura eclesial a la luz de las Iglesias locales”, *Revista Medellín* 179 (2020) 487-515.

_____. “Ermeneutica delle identità e delle relazioni in una Chiesa *Popolo di Dio*”. En *Commentario ai documenti del Vaticano II, por Serena Noceti and Roberto Repole*, 149-160. Vol. 9, EDB: Bologna, 2022. “La reconfiguración de las identidades y las relaciones de los sujetos eclesiales en una Iglesia Pueblo de Dios”, En *Revista Teologia* 143 (2024): 39-75.

Luciani, Rafael y Serena Noceti. *En camino hacia una Iglesia constitutivamente sinodal*. Argentina-Colombia: Claretiana y Celam, 2024, 25.

Suenens, Léon-Joseph. *La corresponsabilidad en la Iglesia hoy*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 1969, 27.

¹⁵ Canobbio. *Un nuovo volto della Chiesa? Teologia del Sinodo*, 172.